



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2006/L.6
23 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

24º período de sesiones

Bonn, 18 a 26 de mayo de 2006

Tema 8 b) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

**Valor numérico resultante de la gestión de bosques,
con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo
de Kyoto, consignado para Italia**

**Valor numérico resultante de la gestión de bosques, con arreglo
al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto,
consignado para Italia**

Proyecto de conclusiones propuestas por la Presidencia

1. Atendiendo a la petición formulada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su primer período de sesiones¹, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) estudió la solicitud del Gobierno de Italia² relativa al valor numérico resultante de la gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, consignado para Italia en el apéndice del anexo de la decisión 16/CMP.1.
2. Para su estudio, el OSACT tuvo en cuenta los datos específicos del país sobre las actividades de gestión de los bosques con arreglo al párrafo 4 del artículo 3, presentados oportunamente por Italia³, como le había pedido la CP/RP⁴, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del anexo de la decisión 16/CMP.1.
3. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión al respecto (FCCC/SBSTA/2006/L.6/Add.1) para su adopción por la CP/RP en su segundo período de sesiones.

¹ FCCC/KP/CMP/2005/8, párr. 117.

² FCCC/KP/CMP/2005/MISC.2.

³ FCCC/SBSTA/2006/MISC.1.

⁴ FCCC/KP/CMP/2005/8, párr. 118.